

administrativo nº 300/2002, Procedimiento Ordinario, seguido a instancias de Dña. María Esther Salazar Laplace.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 300/2002, Procedimiento Ordinario, promovido por Dña. María Esther Salazar Laplace contra "la denegación de la Beca de Colaboración para el Apoyo de los Procesos de Evaluación de Complementos Retributivos de la Universidad de La Laguna", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 31 de octubre de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona**

**3708** *EDICTO de 24 de octubre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio nº 74/2002.*

Dña. Alicia Barba de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Visto por mí, Alicia Barba de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Granadilla de Abona, los presentes autos de divorcio nº 74/2002, instado por el Procurador Dña. Amparo Duque Martín de la Oliva, en nombre y representación de D. Fernando Antonio Patiño Oves, contra Dña. María del Rosario Lizarraga Caravantes.

FALLO

Que con estimación de la demanda de divorcio planteada por el Procurador Dña. Amparo Duque Martín de la Oliva, en nombre y representación de D. Fernando Antonio Patiños Oves, contra Dña. María del Rosario

Lizarraga Caravantes, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la LEC, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación del mismo. Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. María del Rosario Lizarraga Caravantes en rebeldía y cuyo actual paradero se desconoce, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 24 de octubre de 2002.

El/la Secretario.

### **1601ª Comandancia de la Guardia Civil (Santa Cruz de Tenerife)**

**3709** *ANUNCIO de 29 de octubre de 2002, relativo a subasta de armas.*

El día 17 de diciembre de 2002, a las nueve horas se procederá en la sede de esta Comandancia, Acuartelamiento situado en la calle Conde de Pallasar, 3, Ofra-Santa Cruz de Tenerife, a la venta en pública subasta de 404 lotes de armas de fuego, modalidad de pliego cerrado. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de las armas a subastar, que deberá ser documentalmente acreditada. Durante los días 10, 11, 12, 13 y 16 del referido mes y en horas de nueve a trece, serán expuestos en dicho Acuartelamiento los citados lotes.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2002.- El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Antonio Roberto Lázaro Gabaldón.